



Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 15. Año 109. 7 de agosto de 2026

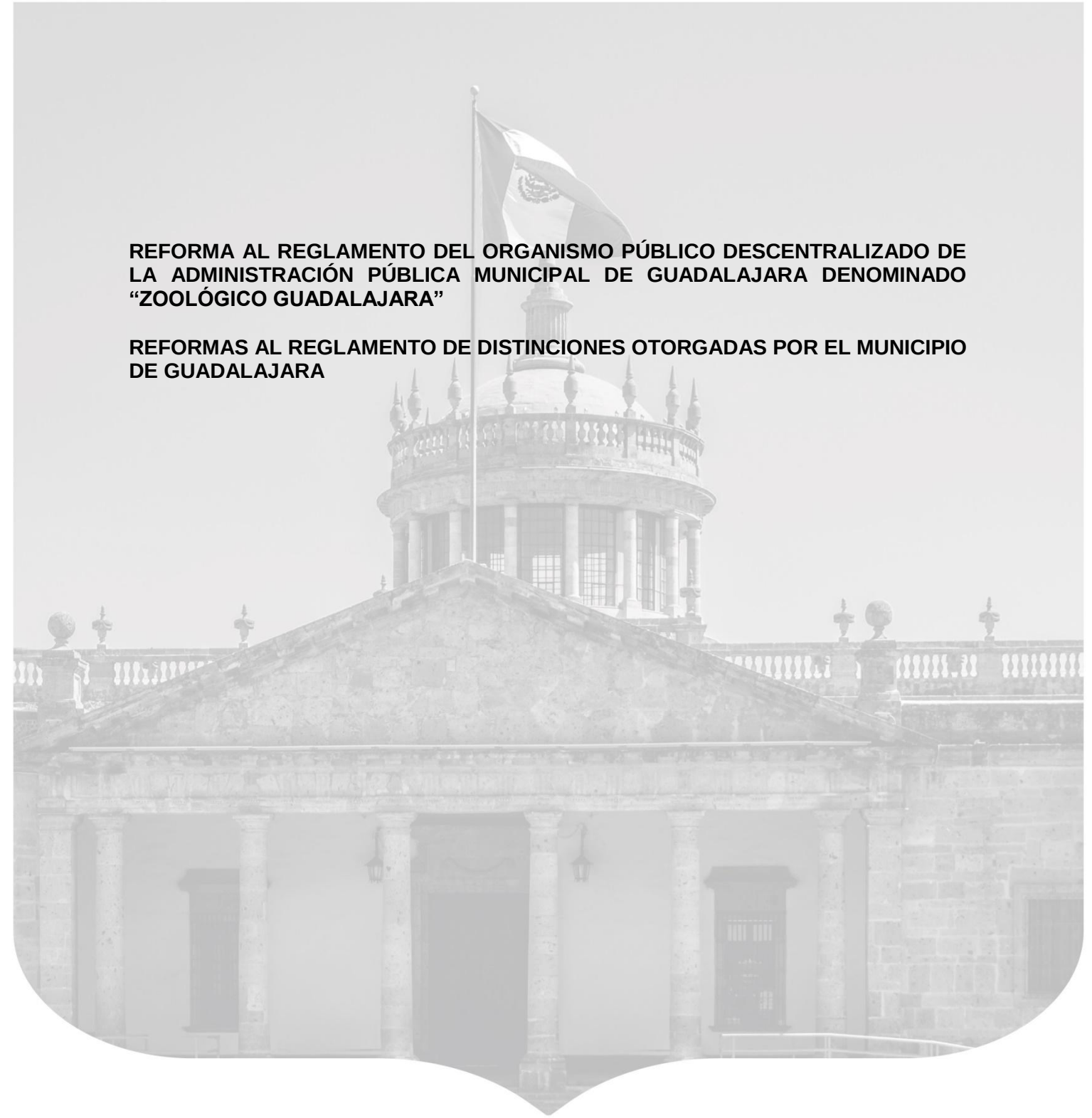
REFORMA AL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO “ZOOLOGICO GUADALAJARA”

REFORMAS AL REGLAMENTO DE DISTINCIONES OTORGADAS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Lic. Alberto Espinosa Sauza
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle
Montserrat Acosta Estrada

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial
de información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 7 de agosto de 2026

Índice

REFORMA AL REGLAMENTO DEL ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE
GUADALAJARA DENOMINADO "ZOOLOGICO
GUADALAJARA"3

REFORMAS AL REGLAMENTO DE DISTINCIONES
OTORGADAS POR EL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA.....5

REFORMA AL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO “ZOOLÓGICO GUADALAJARA”

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el licenciado José Manuel Romo Parra, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2026, ha tenido a bien aprobar y expedir el Ordenamiento Municipal Número O 48/41/26, que concluyó en los siguientes puntos de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se reforma el artículo 4, párrafo 1, fracciones IV y V, adicionándose una fracción VI del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Zoológico Guadalajara”, para quedar como sigue:

Artículo 4. ...

1. ...

De la I. a la III. ...

IV. Preservar y reproducir animales en cautiverio;

V. Procurar la operación autofinanciable del zoológico; y

VI. La instalación, operación, gestión y prestación de todo tipo de servicios recreativos, de entretenimiento y esparcimiento, ya sean terrestres o aéreos.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente ordenamiento a la Coordinación General de Construcción de Comunidad y al “Zoológico Guadalajara”, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Cuarto. Remítase copia del presente ordenamiento al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Para su publicación y observancia, promulgo la presente reforma al Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Zoológico Guadalajara”, a los 23 días del mes de julio del año 2026.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

REFORMAS AL REGLAMENTO DE DISTINCIONES OTORGADAS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el licenciado José Manuel Romo Parra, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2026, ha tenido a bien aprobar y expedir el Ordenamiento Municipal Número O 48/42/26, que concluyó en los siguientes puntos de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se reforman las fracciones X y XI, y se adicionan las fracciones XII y XIII del artículo 3; se reforman los incisos b), e) y f), y se adiciona el inciso g) de la fracción I; se reforman los incisos j) y k), y se adicionan los incisos l) y m), de la fracción II, todos del artículo 5; se reforma el artículo 8, el primer y tercer párrafos del artículo 16, el tercer párrafo del artículo 18 Quater, el tercer párrafo del artículo 18 sexies y el segundo párrafo del artículo 25; y se adicionan los artículos 12 Bis, 18 Septies y 18 Octies, todos del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

De la I. a la IX. ...

- X.** La persona titular de la Dirección de Programas Sociales Municipales;
- XI.** La persona titular de la Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad;
- XII.** La persona titular de la Dirección de Bienestar Animal; y
- XIII.** La persona titular de la Dirección de Participación Ciudadana.

Artículo 5. ...

I. ...

a) ...

b) Pedro Castellanos Lambley a la Conservación y Restauración de Fincas con Valor Patrimonial;

c) y d) ...

e) Juan Soriano;

f) Hugo Gutiérrez Vega; y

g) Eva Mendiola.

II. Reconocimientos:

Del **a)** al **i)** ...

- j) Mérito Bomberil;
- k) Mérito Veterinario;
- l) Buena Vecina y Buen Vecino en Guadalajara; y
- m) Trayectoria Docente Griselda Álvarez Ponce de León.

Artículo 8. El premio Pedro Castellanos Lambley a la Conservación y Restauración de Fincas con Valor Patrimonial se concede a las personas que realicen la mejor conservación y restauración de bienes inmuebles con valor patrimonial dentro del rubro monumentos históricos o artístico, ubicados en Guadalajara. Específicamente en las clasificaciones:

De la I. a la VI. ...

...

a) y b) ...

...

...

...

Artículo 12 Bis. El premio Eva Mendiola se otorga a las personas físicas por la realización de obras fotográficas que contribuyan a la cultura tapatía.

Este premio se otorga al menos una vez dentro del periodo constitucional municipal en el marco del Día Mundial de la Fotografía.

El desarrollo del procedimiento está a cargo de la dependencia en materia de cultura y consiste en por lo menos mil sesenta, seiscientos sesenta y cuatro veces el valor diario de la UMA para el primer, segundo y tercer lugar, respectivamente.

Artículo 16. El reconocimiento Excelencia Magisterial José Vasconcelos se otorga a las personas físicas que hayan destacado en la enseñanza en las academias municipales e instituciones educativas públicas de nivel básico, modalidad de educación especial y física, educación normal y bachilleratos ubicados en el Municipio de Guadalajara.

...

El desarrollo del procedimiento está a cargo de la dependencia en materia de educación y consiste en la entrega de un diploma y un estímulo económico a dos docentes de academias municipales y diez de instituciones públicas, consistente en por lo menos quinientas treinta veces el valor diario de la UMA, a cada uno.

Artículo 18 Quater. ...

...

El desarrollo del procedimiento está a cargo de la Dirección de Cultura y consiste en la entrega de un diploma y de un estímulo económico de por lo menos mil sesenta veces el valor diario de la UMA.

Artículo 18 sexies. ...

...

El desarrollo del procedimiento estará a cargo de la dependencia encargada en materia de bienestar animal, que será la encargada de elegir a cinco ciudadanas y cinco ciudadanos médicos veterinarios zootecnistas, para que sean galardonados con un diploma.

Artículo 18 Septies. El Reconocimiento Municipal Buena Vecina y Buen Vecino en Guadalajara, se otorgará a una persona vecina destacada que, con su esfuerzo y compromiso, promuevan la solidaridad, la cooperación y la cohesión comunitaria en cada una de las comunidades previstas en el artículo 22 ter del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara.

Esta distinción inicia su proceso en el mes de agosto en el marco del Día Nacional de las y los Vecinos, y se otorga durante el mes de febrero con motivo de la fundación definitiva de Guadalajara.

El desarrollo del procedimiento está a cargo de la dependencia en materia de participación ciudadana y consiste en la entrega de un diploma y una medalla a las ganadoras y los ganadores de cada una de las once comunidades del Municipio de Guadalajara. Adicionalmente se pueden entregar mediante diplomas las menciones honoríficas que considere la dependencia.

Los nombres de las personas reconocidas con el título de Buena Vecina y Buen Vecino se integrarán a un registro histórico, constituyéndose en memoria institucional y social del municipio.

Artículo 18 Octies. El Reconocimiento Trayectoria Docente Griselda Álvarez Ponce de León se otorgará a personas físicas que acrediten una trayectoria activa mínima de cincuenta años de servicio en la labor docente, de manera continua o acumulada en instituciones públicas, en instituciones educativas del nivel básico, modalidad de educación especial y física, educación normal y bachilleratos ubicados en el Municipio de Guadalajara.

Esta distinción se otorga en el mes de mayo, dentro del marco de la conmemoración del Día del Maestro.

El desarrollo del procedimiento está a cargo de la dependencia en materia de educación, y consiste en la entrega de una placa conmemorativa y un evento

protocolario a docentes de instituciones públicas, que cumplan con lo requerido en el párrafo mencionado.

Artículo 25. ...

Estas autoridades se pueden asesorar por personas expertas en la materia para la selección de candidaturas, salvo en las distinciones enumeradas en el artículo 5, fracciones I, incisos b), d), e), f) y g), así como II, inciso f), en las que deben contar con un dictamen emitido por estos.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Para la administración 2024-2027 el premio se otorga en agosto del tercer año del periodo constitucional municipal dentro del marco del Día Mundial de la Fotografía.

Cuarto. Se instruye a la Tesorería para que, durante el proceso de elaboración del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2027, prevea la suficiencia presupuestal para dar cumplimiento al contenido del presente ordenamiento.

Quinto. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Para su publicación y observancia, promulgo las presentes reformas al Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, a los 23 días del mes de julio del año 2026.

(Rúbrica)

VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO